

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Ximena Mora Rojas
Samantha Barquera Betancourt
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2020 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra PMCAPCK 20

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/3853 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 10 de enero de 2020 entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PMCAPCK 20, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2020, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:



Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Socio Encargado: Alejandro De Alba Mora
Socio revisor del control de calidad: Ricardo Lara Uribe
Gerente: José Luis Márquez
Importe honorarios: \$995,307

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y, en su caso, de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, externe una opinión favorable respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2020 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.



En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Lic. Alejandro Creel Cobián
Responsable de las funciones del Comité de Auditoría

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO NO. 3853 (EL
“CONTRATO DE FIDEICOMISO” O EL “FIDEICOMISO”).**

En la Ciudad de México, siendo las 9:30 horas del día 14 de enero de 2021, mediante videoconferencia (la “Sesión de Comité Técnico”), se reunieron los miembros propietarios y suplentes integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta acta, para celebrar una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, a la cual fueron previamente convocados.

También estuvieron presentes los señores Federico Chávez Peón Mijares y Fernando Antonio Pacheco Lippert, en representación de Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. (el “Administrador”), el señor Gabriel Robles Beistegui, representante del despacho Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., y la señorita Laura Hernández Meza, como invitada de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciaria del Fideicomiso No. F/3853.

Por designación unánime de los presentes, el señor Fernando Antonio Pacheco Lippert actuó como Presidente y el señor Gabriel Robles Beistegui actuó como Secretario de esta Sesión del Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta, inciso (n) del Contrato de Fideicomiso y en virtud de haberse reunido el quórum necesario, el señor Fernando Antonio Pacheco Lippert, Presidente del Comité Técnico, declaró legalmente instalada la Sesión del Comité Técnico y válidos los acuerdos que en ella se adopten. Acto seguido, el Presidente manifestó que la Sesión del Comité Técnico tenía por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(i) Discusión y, en su caso, ratificación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico para el ejercicio 2020;

(ii) En su caso, aprobación de la contratación de servicios distintos a los de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico, a ser prestados por la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio 2020;

(iii) Discusión y, en su caso, aprobación del importe de las remuneraciones tanto del Auditor Externo, como de los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros para el ejercicio 2020 contratados por el Fideicomiso, por la SOFOM y/o por los Vehículos de Propósito Específico, a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C.;

(iv) Designación de la persona o área responsable de las funciones del Comité de Auditoría y el importe de las remuneraciones por dichos servicios; y

(v) Asuntos generales.

I. Discusión y, en su caso, ratificación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico para el ejercicio 2020;

En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente y el señor Alan Manuel Solis Ostrosky expusieron a los presentes que de conformidad con las disposiciones de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, la recomendación del Administrador es ratificar el nombramiento de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.

Después de una discusión en la que se respondieron las preguntas de, entre otros, el miembro independiente Juan Carlos Martín Sandoval, representante de AFORE XXI Banorte, S.A. de C.V., que fueron formuladas durante la exposición, los miembros presentes, los miembros presentes por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

“PRIMERA.- Se resuelve y aprueba ratificar a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como Auditor Externo del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico, para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, cuyos honorarios se encuentran incluidos en el importe de las remuneraciones a ser aprobados, en su caso, en el punto número III siguiente.”

II. En su caso, aprobación de la contratación de servicios distintos a los de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, de la SOFOM y/o de los Vehículos de Propósito Específico, a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio 2020.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente y el señor Alan Manuel Solis Ostrosky expusieron a los presentes la recomendación del Administrador de contratar a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para efecto de que realice servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2020.

Después de una discusión en la que se respondieron las preguntas de, entre otros, el miembro independiente Gonzalo Portilla Forcen, que fueron formuladas durante la exposición, los miembros presentes por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

“SEGUNDA.- Se resuelve y aprueba la contratación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para efecto de que realice servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2020, cuyos honorarios se encuentran incluidos en el importe de las remuneraciones a ser aprobados, en su caso, en el punto número III siguiente.”

III. Discusión y, en su caso, aprobación del importe de las remuneraciones tanto del Auditor Externo, como de los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros para el ejercicio 2020 contratados por el Fideicomiso, por la SOFOM y/o por los Vehículos de Propósito Específico, a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C.;

En relación con el tercer punto del orden del día, y en relación con las resoluciones adoptadas en los puntos del orden del día anteriores, el Presidente propuso a los presentes aprobar las remuneraciones de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. por (i) el servicio de auditoría externa, y (ii) para efecto de que realice servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2020.

Después de una discusión en la que se respondieron las preguntas de, entre otros, el miembro independiente Fernando Andrés Espinosa Andaluz, representante de AFORE Sura, S.A. de C.V., y el miembro independiente Gonzalo Portilla Forcen, que fueron formuladas durante la exposición, los presentes por unanimidad de votos adoptaron las siguientes resoluciones.

RESOLUCIÓN

“**TERCERA.-** Se resuelve y aprueba determinar un importe de hasta \$995,307.00 más IVA (novecientos noventa y cinco mil trescientos siete Pesos 00/100 M.N.), como remuneración a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por el servicio de auditoría externa de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 y por los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso, la SOFOM y de los Vehículos de Propósito Específico para el ejercicio 2020, de los cuales le corresponden: (i) \$655,307.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos siete Pesos 00/100 M.N.) más IVA al Fideicomiso, \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA a la SOFOM (FICADE) y el resto a los demás Vehículos de Propósito Específico.”

IV. Designación de la persona o área responsable de las funciones del Comité de Auditoría y el importe de las remuneraciones por dichos servicios.

En relación con el cuarto punto del orden del día, el Presidente propuso a los presentes designar al señor Alejandro Creel Cobián como persona responsable de las funciones del Comité de Auditoría. De igual manera, el Presidente propuso a los presentes aprobar los honorarios propuestos por el señor Alejandro Creel Cobián, por un monto de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.) anuales.

Con base en lo anterior, los presentes por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

“**CUARTA.-** Se resuelve y aprueba la designación del señor Alejandro Creel Cobián como persona responsable de las funciones del Comité de Auditoría del Fideicomiso y, de igual manera se aprueba una remuneración de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil Pesos 00/100) anuales los cuales serán pagados de la Cuenta de Gastos de Mantenimiento.”

V. Asuntos Generales.